

RESOLUCIÓN DGAF N° 6

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL A SER GESTIONADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1.

Asunción, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 19/2026 D.A./DPTO. DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, de fecha 10 de febrero de 2026, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, mediante el cual se informa que la Dirección Ejecutiva FONACIDE, a través del Memorándum DEF N° 224/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, ha solicitado el inicio de una nueva convocatoria para la contratación de “Adquisición de Mobiliario - FONACIDE”, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1399/2025 I., de fecha 25 de septiembre de 2025, el Intendente Municipal, entre otros aspectos, ha facultado al Director General de Administración y Finanzas la aprobación de las convocatorias a ser gestionadas bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:


Artículo 1°.- APROBAR el inicio de la Convocatoria bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, conforme al siguiente detalle:

N°	ID	MODALIDAD	CONVOCATORIA	DIRECCION SOLICITANTE
1	479.899	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL	“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO - FONACIDE”	DIRECCIÓN EJECUTIVA FONACIDE

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria autorizada en virtud al artículo anterior y **FACULTAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a emitir las prórrogas, postergaciones, modificaciones y adendas al Pliego de Bases y Condiciones que resulten necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 proceda a la comunicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, así como a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, **ARCHIVAR**.


HUGO V. MARTÍNEZ B.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 1399 /2025 I.

VISTA:

25 SEP 2025

El Memorándum DA N° 253/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, de la Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum de referencia, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:

**MEMORÁNDUM DA N° 253/2025.**

A : **Hugo V. Martínez B.**, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Destino : **Mg. Jorge Sabaté Pompa**, Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

De : **Lic. María T. Pintos Aguilera**, Encargada de Despacho
Dirección de Adquisiciones.

Fecha : 19 de septiembre de 2025

Me dirijo a Usted con relación a la Ley Nro. 7021/2022, la cual establece el marco para el Sistema Nacional de Suministro Público y regula los procedimientos de Contrataciones Públicas.

Al respecto, y a fin de continuar con los procesos prioritarios para la Institución en materia de contrataciones públicas y considerando el cambio de autoridades, se solicita parecer legal a fin de que se dicte Resolución de Intendencia en los siguientes términos:

- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a realizar las siguientes actuaciones:
 - Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;
 - Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;
 - Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;
 - Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prórrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- ORDENAR, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LIC. MARIA T. PINTOS AGUILERA
ENCARGADA DE DESPACHO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1399 12.025 I.

25 SEP 2025

QUE, la Unidad de Licitaciones del Departamento de Contrataciones y Convenios, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 5.806, de fecha 23 de setiembre de 2025, expresa:

Municipalidad de Asunción  GOBIERNO DE LA CIUDAD
CESTIONAR ES SERVIR

visto

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

REF.- Memorando N° 253/2025 - Dirección de Adquisiciones s/ la emisión de Resolución por el cual autoriza al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a Agregar un Registro ID Planificado en el PAC. Cancelar un Registro ID publicado del PAC. Creación de una Convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID y las Modificaciones del Registro ID. -----

DICTAMEN N°: 5806

FECHA: 23 SEP 2025

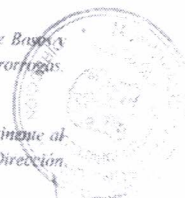
Señor Intendente:

Visto, el memorando de fecha 19 de septiembre de 2025 en virtud del cual la Dirección de solicita Resolución de la Máxima Autoridad, y en atención a la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece el Sistema Nacional de Suministro Público, se solicita parecer jurídico para que la Intendencia municipal emita Resolución a fin de continuar con los procesos prioritarios de contrataciones públicas en el marco de la citada disposición legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: -----

I. ANTECEDENTES

-Que, según Memorandum N° 253/2024 de fecha 19 de septiembre del 2025 proveniente de la Dirección de Adquisiciones solicita cuanto sigue: "... a fin de continuar con los procesos prioritarios para la Institución en materia de contrataciones públicas y considerando el cambio de autoridades, se solicita parecer legal a fin de que se dicte Resolución de Intendencia en los siguientes términos:

- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a realizar las siguientes actuaciones:
 - Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;
 - Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;
 - Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;
 - Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prórrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- ORDENAR, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.



Mp. Jorge Sabate Pompei
Secretario de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

III...





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1399 /2.025 I. 25 SEP 2025

Municipalidad de Asunción GOBIERNO DE LA CIUDAD
GESTIONAR ES SERVIR

3 tres

- AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General... Fdo: María T. Pintos Aguilera, Encargada de Despacho, Dirección de Adquisiciones.

II. **MARCO NORMATIVO**

-La Constitución Nacional dispone en su art. 167: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente".

-Ley N°7021/2022 "Sistema Nacional de Suministro Público. Parte Pertinente: -----"

TÍTULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA

Artículo 5°.- Sistema Nacional de Suministro Público. El Sistema Nacional de Suministro Público comprende el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos macro para la provisión de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, llevadas a cabo a través de las actividades de la Cadena Integrada de Suministro Público, orientadas al logro de resultados en las instituciones públicas, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. El Ministerio de Hacienda regulará el Sistema Nacional de Suministro Público, correspondiendo a los demás responsables del sistema, la aplicación de las normativas del mismo...

-Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal. Parte Pertinente: -----

Art. 51. Deberes y Atribuciones del Intendente. -

Son atribuciones del Intendente Municipal:

- d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;
- f) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

-RESOLUCIÓN DNCP N° 453/24 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Capítulo II

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.

Artículo 7° Modificaciones al Registro de ID

"Las convocantes solo podrán realizar modificaciones en el Registro de ID directamente a través del formulario del PAC en el SIAF, las cuales se reflejarán en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que serán comunicados en la etapa del procedimiento de contratación correspondiente.

Las Entidades no conectadas al SIAF deberán realizar las modificaciones del Registro de ID a través del CDP en el SICP.

Se considerará Registro de ID al procedimiento planificado e identificado dentro del PAC"

Artículo 8° Incorporación de nuevo Registro de ID no planificado

[Firma]



Mg. Jorge Sabaté Pompa
Intendente Municipal

///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N°

1399 / 2.025 I.

25 SEP 2025

Municipalidad de Asunción GOBIERNO DE LA CIUDAD
GESTIONAR ES SERVIR

2805

"Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro de ID se generará automáticamente en el SICP."

Artículo 9° Delegación de facultades para la modificación

"La delegación que realice la Máxima Autoridad institucional para la modificación del PAC, implicará las siguientes facultades:

- Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;
- Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;
- Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;
- Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la presente resolución"

IV PARECER JURIDICO

Cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de lo solicitado. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto.

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas, las normativas legales vigentes señaladas, y los fundamentos expuestos en el **Memorando N° 253 de fecha 19 de septiembre de 2025** emitido por la Dirección de Adquisiciones, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para que la Intendencia Municipal, si así lo considere, emita resolución, en los siguientes términos. -

- **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General a realizar las siguientes actuaciones:
 - Agregar un Registro de ID planificado en el PAC;
 - Cancelar un registro de ID Publicado del PAC;
 - Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID;
 - Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes
- **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prorrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- **ORDENAR**, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente
- **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.

Mny
25 SEP 2025

M. Jorge Sabaté Pompa
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

III...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1399 /2.025 I. 25 SEP 2025

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General, a realizar las siguientes actuaciones:
- Agregar un Registro de ID planificado en el PAC.
 - Cancelar un registro de ID Publicado del PAC.
 - Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID.
 - Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.
- Art. 2°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar y cancelar las convocatorias realizadas bajo la modalidad de LICITACION MENOR CUANTIA realizados por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- Art. 3°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y a facultar a las Unidades Operativas de Contrataciones a la emisión de prorrogas, postergaciones y adendas a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Convocatoria.
- Art. 4°. **ORDENAR**, a las Unidades Operativas de Contrataciones que soliciten la aprobación pertinente al Director General de Administración y Finanzas, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado pertinente.
- Art. 5°. **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.
- Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.


ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General




LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal